



GOBIERNO *de*
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

SECRETARÍA
PRESIDENCIAL
DE LA MUJER



*ESTRATEGIA PARA MEJORA DE LA EJECUCIÓN Y
CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO
(ARTÍCULO 20, DECRETO 25-2018)*

Guatemala, marzo de 2021



SECRETARÍA PRESIDENCIAL DE LA MUJER
www.seprem.gob.gt

4ta. calle 7-37, zona 1 Guatemala - PBX: 2207-9400
www.seprem.gob.gt

Contenido

<i>Presentación</i>	i
<i>Estrategia para mejorar la ejecución y calidad del Gasto Público 2021 Secretaría Presidencial de la Mujer</i>	1
<i>1. Plan de implementación del Programa 47: Promoción y Desarrollo Integral de la Mujer</i>	1
<i>1.1 Resultado Institucional</i>	2
<i>1.4 Procesos y líneas estratégicas</i>	3
<i>2. Propuesta de medidas de transparencia y eliminación del gasto superfluo, conforme a principios de austeridad y responsabilidad fiscal</i>	4
<i>3. La rendición de cuentas de la gestión institucional de libre acceso a la ciudadanía.</i>	5

fm

de

Presentación

La Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), para el ejercicio fiscal 2021 define una estrategia de trabajo que permitirá centrar esfuerzos en la implementación de medidas que orienten las acciones institucionales hacia el logro de resultados y promueva la transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía.

Esta estrategia tiene su fundamento en lo establecido en el artículo 20 del Decreto 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve y vigente para el Ejercicio Fiscal 2021, que determina la obligatoriedad de publicar una estrategia cuya esencia sea velar porque las acciones institucionales se realicen sobre la base de los principios de eficiencia, eficacia y equidad.

Atendiendo a esta normativa, la Seprem, presenta la estrategia de trabajo para el ejercicio fiscal 2021, que define medidas y focaliza esfuerzos técnicos y administrativos para transparentar el gasto público, cuyo fin último sea incidir en la reducción de las brechas de inequidad entre hombres y mujeres.



*Sra. Silvia Alejandra Hernández
Subsecretaria Presidencial de la Mujer*

Estrategia para mejorar la ejecución y calidad del Gasto Público 2021 Secretaría Presidencial de la Mujer

*(Artículo 20 del Decreto 25-2018, Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el
Ejercicio Fiscal 2019, vigente para el Ejercicio Fiscal 2021)*

- *El plan de implementación de los programas y proyectos priorizados para el logro de los resultados*
 - *Propuesta de medidas de transparencia y eliminación de gasto superfluo, conforme a principios de ausencia y responsabilidad fiscal*
 - *La rendición de cuentas de la gestión institucional de libre acceso a la ciudadanía.*
- 1. *Plan de implementación del Programa 47: Promoción y Desarrollo Integral de la Mujer***

La Secretaría Presidencial de la Mujer, según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 200-2000 que la crea, es la entidad asesora y coordinadora de políticas públicas para promover el desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas y el fomento de una cultura democrática. Dentro de su estructura programática se cuenta con el Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar (Propevi), el cual fue creado mediante Acuerdo Gubernativo No. 929-99 y modificado por medio del Acuerdo Gubernativo 1-2020 y Acuerdo Gubernativo 186-2020; este programa fue trasladado a la Unidad de Prevención Comunitaria de la Violencia (UPCV) del Ministerio de Gobernación (Mingob), sin embargo, será objeto de regularización en lo que respecta a las metas físicas y presupuestarias que están dentro del presupuesto actual de la Seprem, para cuyo efecto, se hará el trámite correspondiente ante el Ministerio de Finanzas Públicas (Minfin).

En atención a los mandatos citados, para el cumplimiento de sus funciones la Seprem estructura programáticamente sus actividades en el Programa 47: Promoción y Desarrollo Integral de la Mujer,

que contiene las actividades presupuestarias que visibilizan las principales intervenciones que dan respuesta a la razón de ser de la Secretaría, siendo ellas:

- *Dirección y coordinación;*
- *Gestión de políticas públicas para la equidad entre hombres y mujeres.*





1.1 Resultado Institucional

Las intervenciones recogidas en las actividades presupuestarias indicadas, responden al resultado institucional definido en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025, siguiente:

“Para el 2025, cuatrocientas setenta y dos (472) entidades de la administración pública y gobiernos locales, cuentan con asistencia técnica para institucionalizar la equidad entre hombres y mujeres.”

Es preciso indicar que, la Seprem no tiene la responsabilidad directa del cumplimiento de resultados estratégicos de país, ni de las metas planteadas en la Política General de Gobierno, no obstante, el tema de la equidad de género es un tema transversal que se aborda desde la implementación de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM) y el Plan de Equidad de Oportunidades (PEO) 2008-2023.

Por lo indicado, para lograr el resultado institucional, la Secretaría entrega producción intermedia, como parte de la cadena de producción a nivel nacional, por consiguiente, sus productos están dirigidos a las instituciones y no directamente a la población ciudadana.

De esa cuenta la población objetivo está constituida por las entidades de gobierno central, local y consejos de desarrollo, a las que se asesora y coordina con el propósito que éstas incorporen e implementen intervenciones para lograr la disminución de las brechas de inequidad entre hombres y mujeres.

Producción Institucional

Entre los productos y subproductos institucionales, se encuentra la producción sustantiva, que recoge la finalidad de la Seprem, la cual es la siguiente: “Entidades de gobierno central, local y consejos de desarrollo con asistencia técnica para institucionalizar la equidad entre hombres y mujeres”, siendo este producto el que se relaciona directamente con el resultado institucional formulado.

Este producto sustantivo, según mandato, contribuirá a que, por medio de la asistencias metodológica, las instituciones y entidades implementen la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM) y el Plan de Equidad de Oportunidades (PEO) 2008-2023, en la ejecución de programas, proyectos y actividades.

Para este fin, se han priorizado, estratégicamente para brindar asesoría técnica a las autoridades de alto nivel y técnicos de la administración pública y gobiernos locales, incluyendo al Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural (SCDUR), -espacio donde se coordina con las representantes de las organizaciones de mujeres de la sociedad civil (OSC), con la finalidad de institucionalizar la equidad entre hombres y mujeres a través de la implementación de la PNPDIM y PEO, los siguientes seis ejes de la política:

- *Desarrollo Económico y Productivo con Equidad;*
- *Eradicación de la Violencia contra las Mujeres;*





- *Equidad Educativa con Pertinencia Cultural;*
- *Equidad en el Desarrollo de la Salud Integral con Pertinencia Cultural,*
- *Participación Socio Política, los cuales están alineados a la Política General de Gobierno 2020-2024, a las Prioridades Nacionales y a las demás agendas de desarrollo.*
- *Recursos Naturales, Tierra y Vivienda;*

1.4 Procesos y líneas estratégicas

En estricto apego al mandato y para el logro del resultado institucional, la Seprem ha centrado sus esfuerzos en definir procesos para institucionalizar una gestión por políticas públicas que armonice las intervenciones de la gestión pública orientadas hacia el cierre de brechas entre hombres y mujeres.

Por lo que la estrategia de implementación del programa promoción y desarrollo integral de las mujeres, se centra en el planteamiento establecido en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025, que define como marco general de actuación el Macroproceso: Gestión de Políticas Públicas para la equidad entre hombres y mujeres, mismo que se desarrolla a través de los siguientes procesos: Gestión sectorial y territorial; Seguimiento y evaluación y a estos se suma el proceso de Fortalecimiento Institucional.

Los procesos y las líneas estratégicas priorizadas para la gestión de la Secretaría se detallan a continuación:

a) Gestión sectorial y territorial:

- *Se brindará asesoría técnica en políticas para la equidad entre hombres y mujeres a nivel sectorial;*
- *Se dará asesoría y acompañamiento técnico a gobiernos locales y en los diferentes niveles del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural (SCDUR) en políticas públicas para la equidad entre hombres y mujeres y se coordinará con las organizaciones de mujeres de la sociedad civil;*
- *Coordinación de la asistencia técnica para la elaboración de informes de país, seguimiento a convenciones y tratados relacionados con los derechos humanos de las mujeres;*
- *Generación de mecanismos y metodologías para el seguimiento de las convenciones y tratados relacionados con los derechos humanos de las mujeres;*
- *Promoción de acciones institucionales de política pública para establecer agendas estratégicas específicas desde el enfoque de interseccionalidad de derechos.*

b) Seguimiento y evaluación:

- *La gestión de la PNPDIM conlleva un proceso de seguimiento y evaluación, por lo que para el presente ejercicio fiscal se gestionará apoyo técnico o financiero de la*





cooperación internacional, para iniciar con la segunda etapa del “diseño del sistema de seguimiento y evaluación de la PNPDIM”.

c) **Fortalecimiento institucional:**

Derivado de la aprobación del Reglamento Orgánico Interno (ROI), mediante el Acuerdo Gubernativo No. 169-2018 del 14 de noviembre de 2018, la Seprem se encuentra en un proceso de reestructuración gradual que le permitirá transitar hacia una nueva estructura organizacional, por medio de la cual dará cumplimiento a las funciones y objetivos que en materia de desarrollo integral de las mujeres le corresponden, para ello se priorizan las siguientes líneas de acción:

- La implementación del Reglamento Orgánico Interno (ROI) se realizará de manera gradual y ordenada, por lo que se continuará con la implementación del mismo, de forma funcional, de tal manera que las direcciones y unidades de apoyo inicien la gestión sustantiva, técnica u operativa, con apego a las nuevas funciones establecidas en la estructura funcional, y se continuará con las gestiones internas y ante las instancias respectivas, a efecto de lograr la obtención de recursos financieros, gestionar el ordenamiento de la nómina y la ejecución de otras acciones administrativas que se requieran para el funcionamiento pleno de la Seprem.
- Se realizarán acciones que promuevan el desarrollo del recurso humano de la Secretaría con el fin de reforzar los conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan enfrentar con éxito el tránsito hacia la nueva gestión y potencializar sus capacidades para que la Seprem por conducto de la institucionalidad pública incida en el desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas.

2. **Propuesta de medidas de transparencia y eliminación del gasto superfluo, conforme a principios de austeridad y responsabilidad fiscal**

La Seprem con el fin de transparentar el gasto y eliminar gastos superfluos ha emitido normativas internas, que definen medidas para la ejecución del Plan Anual de Compras. Se cita a continuación la normativa que fundamenta la ejecución de gastos de la Seprem:

Normativa general:

- Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto;
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto
- Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas;
- Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas;







- Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública.
- Decreto 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve.

Normativa interna:

- Acuerdo Interno No. DI-SEPTEM-024-2019, Normativa de Control Interno;
- Acuerdo Interno SPM-DI-003-05-2015, Normativa para Control y Mantenimiento de Vehículos, Suministros y Control de Combustible;
- Acuerdo Interno SPM-DI-016-2015, Reglamento de Uso de Telefonía Móvil de la Secretaría Presidencial de la Mujer.

Con fundamento en las disposiciones legales y administrativas citadas, se detallan a continuación las medidas de transparencia y eliminación del gasto superfluo a ser implementadas en la Seprem:

- Dar cumplimiento a todas las disposiciones que emiten los Órganos Rectores, especialmente disposiciones del Ministerio de Finanzas Públicas.
- Hacer uso de los sistemas de información que permiten la publicación de toda la documentación de soporte de las diferentes transacciones, registros y publicaciones de la Institución, siendo ellos: Sistema Informático de Gestión -SIGES-; Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, Sistema de Nómina y Registro de Personal -Guatenóminas-; Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- y Sistema de Planes -SIPLAN-.
- Se dará cumplimiento a la publicación de documentación de respaldo en el portal de la Contraloría General de Cuentas (CGC), Guatecompras y en el portal institucional sobre el acceso a la información pública.
- Las adquisiciones de bienes y servicios en su mayoría (salvo cuando se refiere a compras de baja cuantía), se realizarán a través del Sistema Guatecompras, lo cual permite garantizar la transparencia y calidad del gasto.
- Los gastos en telefonía no podrán superar el límite que establece la literal c) del artículo 27 del Decreto 25-2018 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve y vigente para el Ejercicio Fiscal 2021".
- Las Direcciones y Unidades de la Seprem, deben dar cumplimiento al cronograma interno que emite la Dirección Financiera, el cual detalla las fechas para la solicitud y reprogramación de cuotas financieras correspondiente al ejercicio fiscal 2021, con el propósito de lograr una ejecución del presupuesto eficaz, eficiente y oportuna.

3. La rendición de cuentas de la gestión institucional de libre acceso a la ciudadanía.

La Secretaría Presidencial de la Mujer, para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto No.101-07, Ley Orgánica del Presupuesto; Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; Decreto No. 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública; Decreto No. 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el





Ejercicio Dos Mil Diecinueve y veinte para el Ejercicio Fiscal 2021; y, Acuerdo Gubernativo 199-2018 Política Nacional de Datos Abiertos, implementa la rendición de cuentas de la siguiente manera:

- *Elaboración del Informe Cuatrimestral de Gestión y Rendición de Cuentas, el cual se envía a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN) y a la Secretaría de Planificación de la Presidencia (SEGEPLAN). Este informe es publicado en la página web de la Secretaría, a efecto de que la población en general pueda tener acceso a la información referente a la ejecución presupuestaria y ejecución de las metas institucionales que están programadas en el Plan Operativo Anual.*
- *Elaboración del Informe Cuatrimestral de Seguimiento al Clasificador Temático de Género, en el cual se reflejan las acciones planificadas a favor de las mujeres en Guatemala. En este informe se refleja la ejecución presupuestaria y ejecución de metas físicas del Programa 47.*
- *Publicación mensual en la página web de la Institución, de la información referente al presupuesto asignado, modificaciones presupuestarias, ejecución presupuestaria y ejecución de metas físicas institucionales, con el fin de dar a conocer a la población en general, las acciones y procesos que se realizan en la Institución.*
- *Elaboración y publicación del informe semestral del Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género (CPEG), en el portal web de la Seprem.*
- *Publicación de información mensual de oficio establecida por los diferentes Decretos en temas de transparencia, en el portal uip.seprem.gob.gt*

Guatemala, marzo de 2021.

